DECRETO Nº 180/2.023.

CONCORDIA, 01/02/2.023.

VISTO, el CONVENIO MARCO PARA LA FIJACIÓN DE PAUTAS DE REALIZACIÓN PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES, suscripto entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el referido CONVENIO MARCO PARA LA FIJACIÓN DE PAUTAS DE REALIZACIÓN PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES, tiene por objeto aunar esfuerzos para resolver necesidades que requieran soluciones viales dentro de las jurisdicciones locales, con el objetivo de mejorar la transitabilidad, seguridad vial, confort y conectividad, prestando especial interés en los accesos a las ciudades, desvíos, conexiones a las demás localidades y a la Red Vial Nacional, circunvalaciones y promoción de proyectos para caminos de fomento agropecuario, minero, forestal, industrial y turístico, siempre y cuando resulten obras complementarias a la red troncal nacional.

Que, asimismo, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo que forman parte integrante del presente Decreto.

Que, el Monto del Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 45/100 ($ 340.225.692,45.-) a ser aportado en su totalidad por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

Que, la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nº 8 de la Ordenanza N° 37.880, que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 por nuevos y mayores ingresos con afectación especifica originado por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros, en el marco de legislaciones especiales, con la condición de la comunicación previa de la decisión de realizar tales ampliaciones al Honorable Concejo Deliberante, y a las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027 y su modificatoria.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los Artículos siguientes.

ARTICULO 2º.- Amplíase en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 45/100 ($ 340.225.692,45.-) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados en el Artículo Nº 3 del presente Decreto.

APORTES NO REINTEGRABLES.....$ 340.225.692,45.-

N.G.M./P.E.P.

Ing. CARLOS HORACIO PASQUE
Subsecretario de Obras Publicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS

DECRETONº

CONCORDIA,

ARTÍCULO 3º.- Amplíase en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 45/100 ($ 340.225.692,45.-) el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 4º.- Créase en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023, la Partida Presupuestaria que se denomina "OBRA MEJORAMIENTO ACCESO SUR", bajo el Código 0.7.40.02.05.08.61.10 OP, en la cual se imputarán los gastos que surjan de dicho presupuesto.

ARTICULO 5º.- Comunícase al Honorable Concejo Deliberante, a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo Nº 8 de la Ordenanza Nº 37.880.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

Ing. CARLOS HORACIO PASQUET
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

s/c SDU

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJEC.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA

N.G.M./P.E.P.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, C.U.I.T. N° 30-9991172-8, representada en este acto por el Sr. Presidente Municipal DR. Enrique Tomás Cresto, D.N.I. N° 25.288.016, en adelante denominada "LA COMITENTE", con domicilio en calle Mitre 76 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, por una parte y la Empresa "VECCHIO S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-65509180-3, representada en este acto por el socio Gerente Don José Carlos Vecchio, lo que acredita con documentación que acompaña, con domicilio social Presidente Illia 1156, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en adelante denominada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, se formaliza el contrato de locación que se regirá por las siguientes cláusulas. ----------

PRIMERA - OBJETO: Conforme a la Licitación Pública Nº 57/2022, dispuesta por Decreto Nº 1420/2022; el Acta de Apertura de la Licitación referida llevada cabo en fecha 02 de diciembre de 2.022, Decreto de preadjudicación Nº 1622/2022 de fecha 15 de diciembre de 2.022, "LA COMITENTE" contrata los servicios de "LA CONTRATISTA" para la obra que se individualiza como: "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAMIENTO EN ACCESO SUR A CONCORDIA". Por su parte LA CONTRATISTA presta conformidad a la contratación y manifiesta que se ajustará a las condiciones que al efecto se determinen en el presente instrumento. ----------

SEGUNDA - PRECIO: El monto de contratación para la obra individualizada, se fija en PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 340.225.692,45), conforme bases y condiciones de la Licitación, cotización realizada por empresa y Decreto de preadjudicación, que serán abonados mediante anticipo financiero del quince por ciento (15%) y certificados mensuales según el avance de obra, conforme lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones. ----------

TERCERA - FINANCIACIÓN: La CONTRATISTA declara conocer que la financiación de la presente obra, se realiza conforme convenio celebrado entre la Comitente y la Dirección Nacional de Vialidad, conforme a pliegos. Por lo que, en caso de insuficiencia presupuestaria, imputable a la Dirección Nacional de Vialidad, la Empresa ejecutará solamente el tramo de Obra con fondos asignados, y no dará lugar a reclamo alguno por LA CONTRATISTA a laCOMITENTE, ni de la COMITENTE a la EMPRESA por el tramo de Obra no ejecutado a causa de la falta de los fondos para su efectivo pago por parte de la COMITENTE. ----------

CUARTA – SISTEMA DE PRECIO: Ambas partes convienen que la obra se realizará por el sistema de Unidad de Medida y Precio Unitario, con las implicancias y efectos que marca la Ley aplicable en la materia. ----------

QUINTA – PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la obra que se contrata, completamente terminada y con pleno y eficaz funcionamiento, se establece en doce (12) meses, contados a partir del Acta de inicio de Obra, conforme lodispuesto por el artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. ----------

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONCORDIA

SEXTA - SEGUROS: LA CONTRATISTA en este acto procede a presentar los seguros de caución exigidos en el art. 11° del Pliego de Condiciones Particulares, para lo cual entrega en este acto la Póliza de Caución emitida por el INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS, instrumento debidamente legalizado y aprobado por LA COMITENTE, todo dentro de la legislación vigente en la materia.----------

SEPTIMA - PLIEGOS: Ambas partes reconocen como instrumentos integrantes del presente contrato, lo que se describe a continuación: ----------

1.) Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación Pública Nº 57/2022. ----------

2.) Pliego de Condiciones Particulares. ----------

3.) Pliego General de Especificaciones Técnicas. ----------

4.) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ----------

5.) Los planos y planillas de la obra. ----------

6.) Oferta formalizada por LA CONTRATISTA. ----------

7.) Plan de trabajos aprobados por LA COMITENTE. ----------

Se deja constancia que ambas partes prestan expresa conformidad a los instrumentos enumerados y los reconocen como válidos y con pleno efecto para la ejecución de la obra y que forman parte del presente. ----------

Asimismo, se conviene que la prelación de los documentos citados para los efectos técnicos y generales, están sujetos a lo dispuesto en las Bases y Condiciones Generales. ----------

OCTAVA – DOMICILIO Y COMPETENCIA: Para todos los efectos legales las partes fijan los siguientes domicilios especiales: LA COMITENTE, en Palacio Municipal calle Mitre 76, de Concordia, Entre Ríos y LA CONTRATISTA en calle Presidente Illía Nº 1156, de Concordia, Entre Ríos, de conformidad donde serán válidas todas las notificaciones, sean ellas judiciales y o extrajudiciales. ----------

Asimismo, y a los fines pertinentes, las partes hacen expresa declaración que aceptan para dirimir cualquier cuestión judicial a los Tribunales Ordinarios de Concordia, renunciando a todo otro fuero que pudiere corresponderle, inclusive el Federal. ----

Todo lo que antecede, las partes prestan expresa conformidad y en prueba de ello, firman tres (3) ejemplares de ley, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 31 días del mes de enero del año 2023. -

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA